

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **479-2024** /MDSM

San Miguel, 16 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

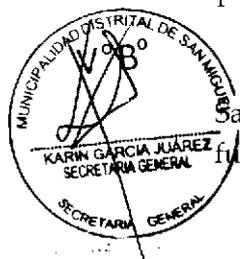
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°382-2024/MDSM, de fecha 16 de julio de 2024, se encargó a **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA**, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, las funciones de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, durante la Licencia con Goce de haber por Maternidad, concedida a Elba Mercedes Gamarra López;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°478-2024/MDSM de fecha 16 de setiembre de 2024, se concede la Licencia con goce de haber a **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA**, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 17 al 20 de setiembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía;

Que, el Alcalde conduce la política de personal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, siendo una de sus atribuciones designar, cesar y en caso ratificar a los funcionarios de confianza bajo su cargo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, a partir del 17 de setiembre de 2024, a **JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA**, Gerente Municipal, las funciones de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, durante la licencia con goce de haber concedida a **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA** mediante la Resolución de Alcaldía N°478-2024/MDSM.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Adm. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE